

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
03-2023-MPCI/CS-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE
INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE,
ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA
RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE
BASE IMPRIMADO EN OBRA.**

ILAVE, OCTUBRE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
RUC N° : 20181438364
Domicilio legal : Jr. Independencia Nro. 210 Barrio Santa Bárbara Puno - El Collao – Ilave
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : logisticailave2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA.**

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. |
|------|---|------|-----------|
| I | ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA. | M2 | 18,224.24 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 10247-2024 de 23 de octubre de 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 15 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- **Plazo de entrega, instalación y/o colocación 14 días calendario**
- **Plazo de puesta en funcionamiento 1 día calendario**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes deben acceder SEACE y descargar las bases de manera gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Provincial de El Collao – Ilave, sito en Jr. Independencia Nro. 210 Barrio Santa Bárbara Puno - El Collao – Ilave.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra y visto bueno del Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta de solicitud de conformidad de trabajo prestado y pago respectivo, dirigida a la residencia.
- Informe general del desarrollo del trabajo prestado, el cual deberá ser firmado por el personal clave según su especialidad y representante legal. Dicha documentación deberá ser presentada en (01) original, (01) copia, en el siguiente orden:
- Informe técnico detallada adjuntando programación de trabajos, personal obrero calificado, maquinarias y equipos empleados, plan de seguridad y salud en el trabajo, dossier de calidad, certificados de calidad de equipos, entre otros certificados realizados durante la adquisición del bien, sello y firma por el profesional colegiado y habilitado.
- CD, con la documentación escaneada en tamaño PDF + videos de las actividades realizadas.
- Memoria descriptiva de la intervención del trabajo prestado.
- Acta de conciliación de metrado, firmado por el residente de obra, responsable de la actividad (personal clave) y topógrafos de ambas partes.
- Hoja resumen y plantilla de metrado conciliado.
- Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio en original.
- Certificado de ensayos de control de calidad elaborados y emitidos por un laboratorio equipado.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas, (antes, durante y después), (mínimo, 30 fotos).
- Panel fotográfico de la extracción y sellado de núcleo de asfalto, con su respectiva numeración y progresiva correspondiente.
- Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado conciliado.
- Certificado de calibración de los equipos de laboratorio y maquinarias. Diseño de mezcla asfáltica utilizada, según especificaciones técnicas.
- Certificado de control de calidad de asfalto e imprimación asfáltica de acuerdo a los ítems en las especificaciones técnicas.
- Copia del contrato

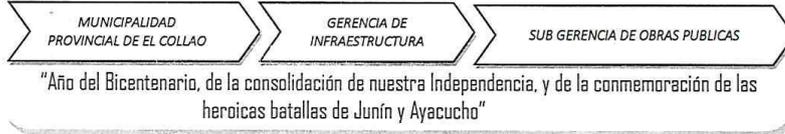
Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, sito en el Jr. Independencia Nº 210 – plaza de armas de la ciudad de Ilave.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA.
- NOMBRE DE LA IOARR:**
"RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO", CUI N° 2651667.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
La Municipalidad Provincial de El Collao es una Entidad Pública Contratante que promueve el desarrollo integral y sostenible de la Provincia a través de la ejecución de proyectos de Inversión Pública y en el presente caso de la ejecución de la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la ciudad de Ilave.
- ANTECEDENTES**
La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°038-2024-MPCI/GI aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO". La cual actualmente se encuentra deteriorado con fallas estructurales y superficiales por tal motivo se requiere con suma urgencia la intervención en la Av. Puno desde el Km 0+00 (cuadra 01) hasta Km 0+881.65 (cuadra 07) así como también en la Av. Jesús desde el Km. 0+00 (cuadra 01) hasta el Km 0+416.09 (cuadra 04). El crecimiento demográfico y vehicular se ha incrementado notablemente; haciendo que la vía cobre mucha importancia, para lo cual la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave ha realizado el estudio definitivo para su ejecución a nivel de pavimento asfáltico.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
OBJETIVO GENERAL: Se requiere la ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA, para el cumplimiento de metas y objetivos de la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO", de esta manera cumplir con la ejecución de las partidas programadas.
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**
El bien o bienes será(n) a todo costo; es decir, comprende la ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

El postor deberá de cumplir con ejecutar lo siguiente:

Ing. Rini Sosa Quipta
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 2406885

Ing. Rini Sosa Quipta
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 2406885



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | TRAMOS A INTERVENIR | |
|------|--|------|-----------|---------------------|--------------|
| | | | | | |
| 01 | ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA E IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA (A TODO COSTO) | M2 | 18,224.24 | AV. PUNO | 12,831.42 M2 |
| | | | | AV. JESUS | 5,392.82 M2 |

El producto terminado será de un espesor de 2" en un estado compactado.

6.1 ASFALTO EN CALIENTE E = 2" DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA, TRANSPORTE, ESPARCIDO, COMPACTACION EN OBRA.

6.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES:

a)

CEMENTO ASFÁLTICO PEN 120/150

El Cemento Asfáltico deberá cumplir con lo especificado en la Subsección 415.02 (b) y los equivalentes al PG (Grado de Comportamiento-AASHTO M-320) especificados en la Tabla 423-13, Tabla 423-14 y Tabla 423-15, basados en el clima y temperatura de la zona según Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Viceministerio de Transportes, Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; "Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" EG-2013.

b)

AGREGADOS

Composición de la Mezcla de Agregados

La mezcla se compondrá en proporciones tales que se produzca una curva continua, aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico especificado y elegido.

La fórmula de la mezcla de obra con las tolerancias admisibles, producirá el uso granulométrico de control de obra, debiéndose producir una mezcla de agregados que no escape de dicho huso; cualquier variación deberá ser investigada y las causas serán corregidas.

Las mezclas con valores de estabilidad muy altos y valores de flujos muy bajos, no son adecuadas cuando las temperaturas de servicio fluctúan sobre valores bajos.

AGREGADOS MINERALES GRUESOS.

Los agregados minerales gruesos, deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas, sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables. Sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión con el asfalto. Deben cumplir además con los requerimientos, establecidos en la Tabla 423-01:

[Signature]
 Ing. Mari Sosa Calpa
 Inspector de OBRA
 CIP 240886

[Signature]
 ING. PIERRE VALE
 INGENIERO EN OBRAS
 CIVILES
 CIP N° 27444

Elaboración de EE.TT. según OSCE Anexo N°01 "Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EG 2013: Tabla 423-01
Requerimientos para los agregados gruesos

| Ensayo | Norma | Requerimiento |
|--------------------------------------|-----------|----------------|
| | | Altitud (msnm) |
| | | >3.000 |
| Durabilidad (al Sulfato de Magnesio) | MTC E 209 | 15% máx. |
| Abrasión Los Ángeles | MTC E 207 | 35% máx. |
| Adherencia | MTC E 517 | +95 |
| Índice de Durabilidad | MTC E 214 | 35% min. |
| Partículas chatas y alargadas | ASTM 4791 | 10% máx. |
| Caras fracturadas | MTC E 210 | 90/70 |
| Sales Solubles totales | MTC E 219 | 0,5% máx. |
| Absorción | MTCE 206 | 1,0% máx. |

AGREGADOS MINERALES FINOS

Los agregados minerales finos, estará constituido por arena de trituración o una mezcla de ella con arena natural. La proporción admisible de esta última será establecida en el diseño propuesto por el postor. Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular. El material deberá estar libre de cualquier sustancia que impida la adhesión con el asfalto. Adicionalmente deberá cumplir con los requerimientos de la tabla 423-02.

EG 2013: Tabla 423-02
Requerimientos para los agregados finos

| Ensayo | Norma | Requerimiento |
|--------------------------------------|-----------|----------------|
| | | Altitud (msnm) |
| | | >3.000 |
| Equivalente de Arena | MTC E 114 | 70 |
| Angularidad del agregado fino | MTC E 222 | 40 |
| Índice de Plasticidad (malla N.º 40) | MTC E 111 | NP |
| Durabilidad (al Sulfato de Magnesio) | MTC E 209 | 18% máx. |
| Índice de Durabilidad | MTC E 214 | 35 min. |
| Índice de Plasticidad (malla N. 200) | MTC E 111 | NP |
| Sales Solubles Totales | MTC E 219 | 0,5% máx. |
| Absorción | MTC E 205 | 0,5% max. |

La adherencia del agregado fino para zonas mayores a-3000 msnm será evaluada mediante la performance de la mezcla, Sub sección 430.02.

c) PREPARACION Y/O MEZCLA DE AGREGADOS

DESCRIPCION

El Contratista deberá presentar los Diseños del Pavimento al Residente y Supervisor de obra para su Aprobación antes de la Producción de la mezcla Asfáltica Mediante Certificados de calidad, firmados por el ingeniero especialista en pavimentos responsable de la calidad, conforme a los ensayos y frecuencias estipulados en la Tabla 423-16 del EG-2013, durante el proceso de producción, transporte, colocado y compactación.

Adicionalmente el proveedor preverá la ejecución de ensayos post colocado, con las frecuencias sugeridas en EG-2013, los mismos que serán ejecutados con presencia del residente y supervisor de obra durante la vigencia del contrato y 30 días calendario de colocado y compactado el último tramo. Estos ensayos serán: Extracción de muestra con diamantina, Ensayo Marshall, Ensayo de textura y Prueba de rugosidad.

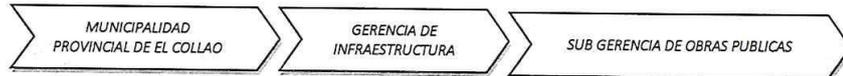
Elaboración de EE.TT. según OSCE Anexo N°01 "Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes"

[Signature]
Ing. Raúl Sosa Cullipa
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 2400586



[Signature]
INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
C.I.P. N.º 27414





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En la preparación de la Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC), el contratista suministrará todos los materiales e insumos como agregados pétreos (piedra y arena), cemento asfáltico PEN 120/150 y demás insumos que tengan que ver con dicha preparación. Todos los materiales correrán a cuenta del contratista ya que el bien es a todo costo.

Tramo de prueba, se ejecutará de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones generales para construcción EG-2013 del MTC, en caso que los tramos de sean rechazados o resulten defectuosos, debiendo repetirse los tramos de prueba cuantas veces sea necesario y el contratista deberá levantarlo y/o retirarlo totalmente, transportando los residuos a los lugares autorizados, y todos los gastos serán asumidos por el contratista.

CARACTERISTICAS DEL DISEÑO

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto bituminoso que se indican en la Tablas 423-06 y 423-08, de acuerdo al diseño del proyecto.

EG 2013: Tabla 423-06

Requisitos para mezcla de concreto bituminoso

| Parámetro de Diseño | Clase de mezcla | Promedio (5) |
|---|-----------------|--------------|
| Marshall MTC E 504 | | MTC-504 |
| 1. Compactación, número de golpes por lado | 75 | 75 |
| 2. Estabilidad (mínimo) | 8,15 kN | 850 |
| 3. Flujo 0,01" (0,25 mm) | 8-14 | 12 |
| 4. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505) | 3-5 | 4 |
| 5. Vacíos en el agregado mineral | - | - |
| Inmersión - Compresión (MTC E 518) | | - |
| 1. Resistencia a la compresión Mpa mía | 2,1 | - |
| 2. Resistencia retenida % (mín.) | 75 | 70 |
| Relación Polvo - Asfalto (2) | 0,6-1,3 | 1 |
| Relación Estabilidad/flujo (kg/cm) (3) | 1.700- | - |
| Resistencia conservada en la prueba de tracción indirecta | 80 Min. | - |

- (1) Relación entre el porcentaje en peso del agregado más fino que el tamizo, 075 mm y el contenido de asfalto efectivo, en porcentaje en peso del total de la mezcla.
- (2) Para Zonas de clima frío es deseable que la relación Est. /flujo sea de la menor magnitud posible.
- (4) El índice de Compactibilidad mínimo será este parámetro.
- (5) Este parámetro debe acercarse de acuerdo a las normas técnicas EG -2013 según MTC.

El índice de Compactibilidad se define como:

$$\frac{1}{\text{GEB50} - \text{GEB5}}$$

Siendo GEB50 y GEB5, las gravedades específicas bulk de las briquetas a 50 y 5 golpes. Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberá estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto asfáltico que se indican en las Tablas 423-06 y 423-08, de acuerdo al diseño del proyecto.

[Signature]
Ing. Raúl Sosa Campa
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 240686

[Signature]
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCI/CS-1
RESOLUCIÓN DE OBRAS
CIP Nº 27144



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE EL COLLAO

GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EG 2013: Tabla 423-06
Requisitos para mezcla de concreto Asfáltico.

| Parámetro de Diseño | Clase de mezcla | | |
|--|-----------------|---------|---------|
| | A | B | C |
| Marshall MTC E 504 MTC-504 | | | |
| 1. Compactación, número de golpes por lado | 75 | 50 | 35 |
| 2. Estabilidad (mínimo) | 8,15 kN | 5,44 kN | 4,53 kN |
| 3. Flujo 0,01" (0,25 mm) | 8-14 | 8-16 | 8-20 |
| 4. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505) | 3-5 | 3-5 | 3-5 |
| | 2.175 | 2.175 | 1.475 |
| | 0,6-1,3 | 0,6-1,3 | 0,6-1,3 |
| | 1.700-4.000 | | |
| Resistencia conservada en la prueba de tracción indirecta AASHTO T 253 | 80 Min. | | |

- (1) A la fecha se tienen tramos efectuados en el Perú que tienen el rango 2% a 4% (es deseable que tienda al menor 2%) con resultados satisfactorios en climas fríos por encima de 3.000 m.s.n.m. que se recomienda en estos casos.
- (2) Relación entre el porcentaje en peso del agregado más fino que el tamiz 0,075 mm y el contenido de asfalto efectivo, en porcentaje en peso del total de la mezcla.
- (3) Para zonas de clima frío es deseable que la relación Es*flujo sea de la menor magnitud posible.
- (4) El índice de Compactabilidad mínimo será 5.

EG 2013: Tabla 423-08
Vacíos mínimos en el agregado mineral (VMA).

| Tamiz | Vacíos mínimos en agregado mineral % | |
|-----------------|--------------------------------------|-----------|
| | Marshall. | Superpave |
| 2,36 mm [N.º 8] | 21 | - |
| 4,75 mm [N.º 4] | 18 | - |
| 7,5 mm [3/8"] | 16 | 15 |
| 12,5 mm [1/2"] | 15 | 14 |
| 19,0 mm [3/4"] | 14 | 13 |
| 25,0 mm [1"] | 13 | 12 |
| 37,5 mm [1,5"] | 12 | 11 |
| 50,0 mm [2"] | 11,5 | 10,5 |

GRADACIÓN

La Gradación de la mezcla será la que se indica en el Proyecto, de acuerdo a lo que se especifica en la Subsección 423.02(c) (1) o 423.02(c) (2) del Manual de Carretera - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", para mezcla asfáltica en caliente (MAC-2) o super pave del nivel 1, respectivamente.

Gradación para mezcla asfáltica en caliente (MAC-2)

La gradación de la mezcla asfáltica en caliente (MAC-2) deberá responder a algunos de los usos granulométricos, especificados en la Tabla 423-03. Alternativamente pueden emplearse las gradaciones especificadas en la ASTM D 3515 e Instituto del Asfalto.


 Ing. Raúl Sosa Quiña
 INSPECTOR DE OBRA
 C.P.N. 240686


 Ing. Raúl Sosa Quiña
 INSPECTOR DE OBRA
 C.P.N. 127444



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 423-03

| Tamiz | Porcentaje que pasa |
|------------------|---------------------|
| | MAC-2 |
| 25,0 mm (1") | 100 |
| 19,0 mm (3/4") | 80-100 |
| 12,5 mm (1/2") | 70-88 |
| 9,5 mm (3/8") | 51-68 |
| 4,75 mm (N.º 4) | 38-52 |
| 2,00 mm (N.º 10) | 17-28 |
| 425 µm (N.º 40) | 8-17 |
| 180 µm (N.º 80) | 4-8 |
| 75 µm (N.º 200) | |

FILLER O POLVO MINERAL

El filler o relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto, podrá ser de preferencia cal hidratada, que deberá cumplir la norma AASHTO M-303 y lo indicado en la Sección 429 del Manual de Carretera -"Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013.

La cantidad a utilizar se definirá en la fase de diseños de mezcla según el Método Marshall.

[Signature]
Ing. Raúl Susa Cullipa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240686

| Malla | % Retenido(en peso) |
|--|---------------------|
| Residuo máximo en la malla de 600 mm (Nº 30) | 3% |
| Residuo máximo en la malla de 75 mm (Nº 200) | 20% |

MEJORADOR DE ADHERENCIA

Si es que el material granular no cumple con la adherencia mínima, será necesario la utilización de mejoradores de adherencia, los cuales son productos utilizados en las mezclas asfálticas, que tienen por finalidad mejorar la adherencia entre el asfalto y los agregados pétreos. Para el mejoramiento de la adherencia entre el cemento asfáltico y los agregados pétreos se empleará:

- Cal tipo I y II (AASHTO M 303)
- Base tipo amina.
- Cenizas (AASHTO M 295)
- Otros productos de calidad certificada.

La efectividad, compatibilidad y alto rendimiento del aditivo entre el par asfalto-agregado en cada uno de los diseños de mezcla, será evaluada según AASHTO T 283 señalado en la Tabla 430-01 de la EG-2013.

[Signature]
Ing. Edwin Zúñiga
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240686

REQUISITO DE MATERIAL CONGLOMERANTE COMPONENTE DE MEZCLA DE ASFALTO EN CALIENTE.

(SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA)

- Piedra chancada de 1/2" 15% - 25%
- Piedra chancada de 3/8" 15% - 25
- Arena Triturada de <= a 1/4" 25% - 35%
- Arena Natural Zarandeado <= a 1/4" 25% - 35%
- CEMENTO ASFALTICO PEN 120/150. (6.7% - 7.3%)
- Aditivo de mejorador de adherencia (0.5% - 1%)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| FRANJA GRANULOMETRICA MAC-2 PARA MEZCLA ASFALTICA | | | | |
|---|------------|-----------------------------|-----|-----------|
| DESCRIPCION TAMIZ EN PULGADAS | TAMIZ (mm) | FRANJA GRANULOMETRIA MAC -2 | | % PASANTE |
| 3/4" | 19.050 | 100 | 100 | 100.00% |
| 1/2" | 12.700 | 80 | 100 | 90.00% |
| 3/8" | 9.525 | 70 | 88 | 79.00% |
| N° 4 | 4.760 | 51 | 68 | 60.00% |
| N° 10 | 2.000 | 38 | 52 | 42.00% |
| N° 40 | 0.426 | 17 | 28 | 20.00% |
| N° 80 | 0.177 | 8 | 17 | 10.00% |
| N° 200 | 0.074 | 4 | 8 | 6.00% |

6.1.2. TRANSPORTE

La Mezcla Asfáltica será Transportado en camiones térmicos donde llegará con una Temperatura de 145°C. Antes de colocar la mezcla, En caso no se cumpla no se autorizará su colocación y por lo tanto no se Valorizará.

Se debe Cumplir conforme lo recomienda el EG-2013 en el numeral 423.06 Recomendaciones para mezclas asfálticas en climas fríos con altitud mayor de 3.000 msnm y cambios muy marcados entre las máximas y mínimas temperaturas.

La Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC) será Transportado en camiones térmicos de 15 M3 de capacidad de carga.

6.1.3. COLOCACIÓN

La mezcla asfáltica será colocado con una pavimentadora autopropulsado la pavimentadora debe ser regulada de manera que produzca una distribución uniforme hasta obtener una superficie suave que llene todos los requisitos de la Sección Transversal, los Operadores de la Maquinaria Esparcidora, Rodillo Neumático, Rodillo Tándem y otros será a cuenta del Proveedor de la misma manera las Cuadrillas que se requiere para el Colocado será a Cuenta del Contratista, Con sus Respective Implementos de Seguridad.

Una vez aplicado el riego de liga, se verificará que haya ocurrido el curado del mismo, para garantizar la adherencia entre la superficie imprimada y la carpeta asfáltica.

Posteriormente se procederá a la colocación de la Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC), cumpliendo con las temperaturas mínimas establecidas en la EG-2013 y respetando el espesor mínimo compactado de 2", haciendo uso estricto de las siguientes máquinas y herramientas:

| CANT | DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO | ANTIGÜEDAD |
|------|---|----------------------|
| 01 | PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE CON PRODUCCION MINIMA DE 160 TON/H A MAS, CON SILO DOSIFICADOR CUADRUPL EN LINEA SIN RIESGO DE CONTAMINACION. | Año 2010 en adelante |
| 01 | CAMIÓN IMPRIMADOR 4X2 (2,000 GLN), CON 36 BOQUILLAS Y/O DISPENSADORES, CON SISTEMA COMPUTARIZADO DE APLICACIÓN DE TASA. | Año 2010 en adelante |
| 01 | VEHICULO Y/O EQUIPO DE TRANSFERENCIA, CON POTENCIA MÍNIMA DE 300HP. | Año 2010 en adelante |
| 01 | PAVIMENTADORA Y/O ESPARCIDORA DE ASFALTO, CON POTENCIA MÍNIMA DE 170 HP, CON ANCHO DE COLOCACION DE 5 METROS. | Año 2010 en adelante |
| 01 | CARGADOR FRONTAL DE 3-4 YD3, CON POTENCIA MÍNIMA DE 230 HP | Año 2010 en adelante |
| 01 | CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 MÍNIMA | Año 2010 en adelante |
| 01 | CAMIÓN CISTERNA DE COMBUSTIBLE 4X4 8.4 TON. MÍNIMA | Año 2010 en adelante |

Nota: La acreditación de maquinaria será durante la ejecución contractual.

6.1.4. COMPACTACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

Una vez colocado y extendido de la Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC), se procederá a la compactación y acabado del mismo, haciendo de las siguientes máquinas y herramientas:

Ing. Raúl Sosa Cullpa
INSPECTOR DE OBRA
OIP 240686

Edwin
OIP 121044



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| CANT | DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO | ANTIGÜEDAD |
|------|---|----------------------|
| 01 | RODILLO TANDEM DE 9.1 TON, CON POTENCIA MÍNIMA DE 99 HP. | Año 2010 en adelante |
| 01 | RODILLO TÁNDEM ARTICULADO DE 3 TON, CON POTENCIA MÍNIMA DE 22.9 KW. | Año 2010 en adelante |
| 01 | RODILLO NEUMATICO DE 27 TON, CON POTENCIA MÍNIMA DE 131 HP, CON SENSORES DE TEMPERATURA INFRARROJO (DELANTERO Y TRASERO). | Año 2010 en adelante |

Nota: La acreditación de maquinaria será durante la ejecución contractual.

6.1.5. CONTROLES DE CALIDAD

Se realizará control de calidad durante la ejecución de las partidas programadas.

- Certificado de Calidad de Agregado Fino
- Certificado de Calidad de Agregado Grueso
- Certificado de calidad de Cemento Asfáltico PEN (120/150)
- Certificado de Diseño de Mezcla.

Los ensayos en la colocación durante la ejecución se realizarán por el contratista y son los siguientes:

- Extracción de muestra con diamantina
- Ensayo Marshall
- Ensayo de Textura
- Prueba de rugosidad

Los Certificados de calidad, firmados por el ingeniero especialista en pavimentos responsable de la calidad, conforme a los ensayos y frecuencias estipulados en la Tabla 423-16 del EG-2013, durante el proceso de producción, transporte, colocado y compactación. Asimismo, las certificaciones, ensayos y pruebas serán acreditadas durante la ejecución contractual.

ING. Natali Socca Luján
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240688

ING. [Signature]
INSPECTOR DE OBRA
CIP 171744

ENSAYOS Y FRECUENCIAS DE PRODUCCION MEZCLA ASFALTICA

| Material o Producto | Propiedades o Características | Método de Ensayo | | Frecuencia | Lugar de muestreo |
|---------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| | | MTC | AASHTO / ASTM | | |
| Agregado | Granulometría | MTC E 204 | ASTM D - 422 | 200 m ³ | Tolva en frío |
| | Plasticidad | MTC E 110 | AASHTO T-89 | 200 m ³ | Tolva en frío |
| | Partículas Fracturadas | MTC E 210 | ASTM D-5821 | 500 m ³ | Tolva en frío |
| | Equivalente arena | MTC E 114 | ASTM D - 2419 | 1000 m ³ | Tolva en frío |
| | Partículas Chatas y Alargadas Agregado Grueso | - | ASTM D - 4791 | 500 m ³ | Tolva en frío |
| | Desgaste Los Ángeles | MTC E 207 | AASHTO T-96 | 1000 m ³ | Tolva en frío |
| | Perdida en Sulfato de Sodio o Magnesio | MTC E 209 | AASHTO T-104 | 1000 m ³ | Tolva en frío |
| Mezcla Asfáltica | Contenido de Asfalto | MTC E 502 | AASHTO T - 164 | 2 por día | Pista/planta |
| | Granulometría | - | AASHTO T- 30 | 2 por día | Pista/planta |
| | Ensayo Marshall | MTC E 504 | AASHTO T - 245 | 2 por día | Pista/planta |
| | Temperatura | - | - | Cada volquete | Pista/planta |
| | Densidad | MTC E 506, MTC E 508 y MTC E 510 | ASTM D-1188 ASTM D-2041 ASTM D-2950 | 1 cada 250 m ² | Pista compactada |
| | Espesor | MTC E 507 | ASTM D-3549 | Cada 250 m ² | Pista compactada |
| | Resistencia al deslizamiento | MTC E 1004 | ASTM E - 303 | 1 por día | Pista compactada |
| Cemento Asfáltico | Según Características del Cemento Asfáltico | - | - | \sqrt{n} (*) | Tanques Térmicos al llegar a obra |

(*) n representa el número de tancadas de 30 000 l de cemento asfáltico requeridos en la obra.



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE EL COLLAO

GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especificaciones del Cemento Asfáltico Clasificado por Penetración

| Características | Ensayo | Grado de Penetración | |
|---|-----------|----------------------|------|
| | | 120 – 150 | |
| | | Mín. | Máx. |
| Penetración 25°C, 100 g, 5s, 0.1 mm | MTC E 304 | 120 | 150 |
| Punto de Inflamación COC. °C | MTC E 312 | 218 | - |
| Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm | MTC E 306 | 100 | - |
| Solubilidad en Tricloroetileno, % masa | MTC E 302 | 99 | - |
| Susceptibilidad Térmica Ensayo de Película Delgada en Horno, 3.2 mm, 163°C, 5 hrs | MTC E 316 | | |
| | | - | 1.5 |
| | MTC E 304 | 42 | - |
| > Perdida de masa, % > Penetración del residuo, % de la penetración origina. > Ductilidad del residuo, 25°C, 5cm/min, cm. | MTC E 306 | 100 | - |
| | | | |
| Indice de Susceptibilidad térmica | | -1.0 | +1.0 |
| Ensayo de la Mancha con solvente Heptano – Xileno 20% (opcional) | MTC E 314 | Negativo | |

[Signature]
 Ing. Wani Sosa Clitupa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 240686

6.2 IMPRIMACION ASFALTICA PARA RIEGO DE LIGA INCLUYE LIMPIEZA, RIEGO Y ARENADO DE SUPERFICIE DE BASE IMPRIMADO EN OBRA.

DESCRIPCION

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido.

MATERIALES

El material bituminoso a aplicar en este trabajo será el siguiente:

[Signature]
 Ing. Wani Sosa Clitupa
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.N. 727444



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE EL COLLAO

GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

✓ Emulsiones Asfálticas, de curado lento (CSS-1, CSS-1h), mezclado para la imprimación, de acuerdo a la textura de la Base y que cumpla con los requisitos de la Tabla 416-01. Según EG-2013 MTC.

| Rotura Rápida | | | | Rotura Media | | | | Rotura Lenta | | | |
|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|------|-----------|------|--------------|------|----------|------|
| CRS-1 | | CRS-2 | | CMS-2 | | CMS-2h | | CSS-1 | | CSS-1h | |
| min | máx. | min | máx. | min | máx. | min | máx. | min | máx. | min | máx. |
| 20 | 100 | 100 | 400 | 50 | 450 | 50 | 450 | 20 | 100 | 20 | |
| - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | - | - | - |
| 40 | - | 40 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | | | | Bueno | | Bueno | | | | | |
| | | | | Aceptable | | Aceptable | | | | | |
| | | | | Aceptable | | Aceptable | | | | | |
| | | | | Aceptable | | Aceptable | | | | | |
| Positivo | | Positivo | | Positivo | | Positivo | | Positivo | | Positivo | |
| - | 0,1 | - | 0,10 | - | 0,10 | - | 0,10 | - | 0,10 | - | - |
| - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2,0 | - | - |
| 60 | 3 | 65 | 3 | 65 | 12 | 65 | 12 | 57 | - | 57 | - |
| 100 ^H | 250 ^H | 100 ^H | 250 ^H | 100 | 250 | 40 | 90 | 100 | 250 | 40 | |
| | 150 ^H | 50 ^H | 150 ^H | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | |
| | | 40 | | 97,5 | | 97,5 | | 97,5 | | 97,5 | |

Ing. Raúl Solís
 INSPECTOR TÉCNICO
 CIP: 2416586

✓ Podría ser admitido el uso de Asfalto líquido, de grados MC-30, MC-70 ó MC-250 que cumpla con los requisitos de la Tabla 416-02. Según EG-2013 MTC.

| Tipo Grado | Material Bituminoso diluido | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|----------|---------|----------|---------|
| | MC-30 | | MC-70 | | MC-250 | |
| | Min | Max | Min | Max | Min | Max |
| Pruebas sobre el material Bituminoso | | | | | | |
| - Viscosidad Cinemática a 60 °C, cSt | 30 | 60 | 70 | 140 | 250 | 500 |
| - Punto de inflamación, °C | 38 | | 38 | | 66 | |
| - Ensayo de destilación | | | | | | |
| - Destilado, porcentaje por volumen del total de destilado a 360 °C. | | | | | | |
| - a 225 °C | - | 25 | - | 20 | - | 10 |
| - a 260 °C | 40 | 70 | 20 | 60 | 15 | 55 |
| - a 315 °C | 75 | 93 | 65 | 90 | 60 | 87 |
| Residuo del destilado a 360°C, % en volumen por diferencia | 50 | - | 55 | - | 67 | - |
| Pruebas en el Residuo de Destilación | | | | | | |
| Viscosidad Absoluta a 60°C, 5 cm/min, cm | 30 | 120 | 30 | 120 | 30 | 120 |
| Ductilidad a (25°C), 5 cm/min, cm | (300) | (1.200) | (300) | (1.200) | (300) | (1.200) |
| Solubilidad en Tricloro- etileno, % | 100 | - | 100 | - | 100 | - |
| Ensayo de la Mancha (Oliensies) (**) | 99,0 | - | 99,0 | - | 99,0 | - |
| Solvente Nafta-Estándar | | | | | | |
| Solvente Hafta – Xileno, % Xileno | Negativo | | Negativo | | Negativo | |
| | Negativo | | Negativo | | Negativo | |

Ing. Raúl Solís
 INSPECTOR TÉCNICO
 CIP: 2416586

Elaboración de EE.TT. según OSCE Anexo N°01 "Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|
| Solvente Heptano-Xileno, % Xileno | Negativo | Negativo | Negativo |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|

(*) En reemplazo del ensayo de viscosidad absoluta del residuo, se puede reportar el ensayo de penetración a 100g, 5s a 25°C, siendo el rango de 120 a 250 para los materiales bituminosos citados.

(**) Porcentajes de solvente a usar, se determinará si el resultado del ensayo indica positivo.

Nota: Si la ductilidad a 25°C es menor a 100cm, el material será aceptado si la ductilidad a 15°C, 5 cm/min es como mínimo 100cm.

El tipo de material a utilizar deberá ser establecido en el Proyecto. El material debe ser aplicado tal como sale de planta, sin agregar ningún solvente o material que altere sus características.

La cantidad por m2 de material bituminoso, debe estar comprendida entre 0,7-1,5 l/m2 para una penetración dentro de la capa granular de apoyo de 5 mm a 7 mm por lo menos, para el caso de asfaltos diluidos, y de 5.0 a 7.5 mm para el caso de las emulsiones, verificándose esto cada 25 m.

Antes de la iniciación del trabajo, el Supervisor aprobará la cantidad por m2 de material bituminoso de acuerdo a los resultados del tramo de prueba Subsección 415.06. Según EG-2013 MTC.

6.2.1 EQUIPO

Se aplica lo especificado en la Subsección 415.03; "Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requerirán la aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente especificación y de la correspondiente a la respectiva partida de Trabajo"

El equipo para la colocación de la capa de imprimación debe incluir un camión imprimador y una compresora neumática de aire mecánico (aire a presión), unidad calentadora para el material bituminoso y un distribuidor a presión.

El equipo calentador debe tener la capacidad adecuada para calentar el material bituminoso en forma eficiente, por medio de circulación de vapor de agua o aceite a través de serpentines en un tanque, o haciendo circular este material alrededor de un sistema de serpentines precalentados, o haciendo circular dicho material bituminoso a través de un sistema de serpentines o cañerías encerradas dentro de un recinto de calefacción. La unidad de calefacción debe ser construida de tal manera que evite el contacto directo entre las llaves del quemador y la superficie de los serpentines, cañerías o recinto de calefacción, a través de los cuales el material bituminoso circula y deberá ser operado de tal manera que no dañe el material bituminoso.

Los distribuidores a presión usados para aplicar el material bituminoso, lo mismo que los tanques de almacenamiento, deben estar montados en camiones o tráileres en buen estado, equipados con llantas neumáticas, diseñadas de tal manera que no dejen huellas, o dañen de cualquier otra manera la superficie del camino. Los camiones o tráileres deberán tener suficiente potencia, como para mantener la velocidad deseada durante la operación. El velocímetro, que registra la velocidad del camión debe ser una unidad completamente separada, e instalada en el camión con una escala graduada de tamaño grande y por unidades, de tal manera que la velocidad del camión pueda ser determinada dentro de los límites de aproximación de tres metros por minuto. Las escalas deben estar localizadas de tal manera, que sean leídas con facilidad por el operador del distribuidor en todo momento.

Se instalará un tacómetro en el eje de la bomba del sistema distribuidor, con la escala calibrada, de manera que muestre las revoluciones por minuto; debe ser instalada en tal forma, que sea fácilmente leída por el operador en todo tiempo.

Los conductos espaciadores deben ser contruidos de manera que se pueda variar su longitud en incrementos de 30 centímetros o menos para longitudes de hasta 6 metros; deben también permitir el ajuste vertical de las boquillas hasta la altura deseada sobre la superficie del camino, de conformidad con el bombeo de la misma; deben permitir movimiento lateral del conducto esparcidor durante la operación.

Ing. Raúl Sisti Córdova
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP: 2440686

Ing. Raúl Sisti Córdova
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP: 2440686

Elaboración de EE.TT. según OSCE Anexo N°01 "Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE EL COLLAO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El conducto esparcidor y la boquilla deben ser construidos de tal manera, que se evite la obstrucción de las boquillas durante operaciones intermitentes; estarán provistos de un cierre inmediato que corte la distribución del asfalto cuando se interrumpa el trabajo, evitando así que goteé desde el conducto esparcidor.

El sistema de la bomba de distribución y la unidad matriz deben tener una capacidad no menor de 250 galones por minuto, estarán equipadas con un conducto de desvío hacia el tanque de suministro y deben ser capaces de distribuir un flujo uniforme y constante de material bituminoso a través de las boquillas con suficiente presión para asegurar una aplicación uniforme.

El distribuidor debe estar equipado con un sistema de calentamiento del material bituminoso, que asegure un aumento de temperatura uniforme dentro de la masa total del material, bajo control eficiente y positivo en todo momento.

Se deben proveer medios adecuados para medir la temperatura del material, con el termómetro de tal manera, que no entre en contacto con el tubo calentador.

Previamente a la iniciación de este tipo de tarea, el Residente, conjuntamente con el Supervisor, procederán a calibrar el tanque del equipo distribuidor de asfalto diluido, efectuándose mediciones por galón, confeccionando una varilla metálica con marcas inalterables para medir el volumen con una aproximación de medio galón. Si el equipo a emplear dispusiera de este elemento, el Supervisor y residente de obra procederá a verificarlo. Esta medición se efectuará una sola vez y será válida únicamente para cada equipo a emplearse.

6.2.2. CLIMA

La capa de imprimación debe ser aplicada cuando la superficie se encuentre seca, que la temperatura ambiental sea mayor a 15°C, que las condiciones climáticas sean las apropiadas y sin presencia de lluvia, debiendo contar con la aprobación del Supervisor

6.2.2. PREPARACION DE LA SUPERFICIE

La superficie de la base a ser imprimada (impermeabilizada) debe estar en conformidad con los alineamientos, gradientes y secciones típicas mostradas en los planos del Proyecto y con los requisitos de las Especificaciones relativas a la Base Granular.

Antes de la aplicación de la capa de imprimación, todo material suelto o extraño debe ser removido y eliminado por medio de una barredora mecánica y/o un soplador mecánico, según sea necesario.

6.2.3 APLICACIÓN DE LA CAPA DE IMPRIMACION

El material bituminoso de imprimación debe ser aplicado sobre la base completamente limpia, por un distribuidor a presión que cumpla con los requisitos indicados anteriormente.

El material debe ser aplicado uniformemente, a la temperatura y velocidad de régimen especificadas por el Ingeniero. En general, el régimen debe ser entre 0.2 y 0.6 galones por metro cuadrado. La temperatura de aplicación del riego estará comprendida entre los siguientes intervalos:

- MC - 30" 21°C - 60°C
- MC - 70" 43°C - 85°C
- MC - 250" 75°C - 105°C

Una penetración mínima de 5 mm. en la base granular es indicativo de su adecuada penetración.

El control del espesor de penetración de la imprimación se efectuará por tramo de imprimado (control mínimo), considerando un control por cada 100 m. lineales por carril como mínimo o de acuerdo a lo que estipule el residente y supervisor de obra.

Para determinar la cantidad de asfalto diluido a distribuir, en un lugar adecuado, aprobado por el Residente y/o Supervisor de obra, se procederá a efectuar un riego experimental, para

Ing. Raúl Sosa Cuzpa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240686

Ing. Edwin
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 21444



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

determinar la velocidad adecuada del vehículo y la presión correcta del sistema de la bomba de distribución.

Al aplicar la capa de imprimación, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado, para mantener una línea recta de aplicación.

Cualquier área que no reciba el tratamiento, debe ser inmediatamente imprimada, usando una manguera de esparcidor conectada al distribuidor. Si las condiciones de tráfico lo permiten, en opinión del Ingeniero, la aplicación debe ser hecha sólo en la mitad del ancho de la base por cada operación. Debe tenerse cuidado de utilizar la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la juntura longitudinal resultante. Inmediatamente después de la aplicación de la capa de imprimación, ésta debe ser protegida por avisos y barricadas que impidan el tránsito durante el período de curación.

6.2.4. APERTURA AL TRÁFICO Y MANTENIMIENTO

El área imprimada debe airearse, sin ser arenada por un término de 24 horas, a menos que lo ordene de otra manera el Supervisor. Si el clima es frío o si el material de imprimación no ha penetrado completamente en la superficie de la base, un período más largo de tiempo podrá ser necesario. Cualquier exceso de material bituminoso que quede en la superficie después de tal lapso debe ser retirado usando arena, u otro material aprobado que lo absorba y como lo ordene el Supervisor, antes de que se reanude el tráfico.

La aplicación del riego de imprimación, deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa asfáltica, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión.

El Contratista deberá conservar satisfactoriamente la superficie imprimada hasta que la capa de superficie sea colocada. La labor de conservación debe incluir, el extender cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado necesario para evitar la adherencia de la capa de imprimación a las llantas de los vehículos y parchar las roturas de la superficie imprimada con mezcla bituminosa. En otras palabras, cualquier área de superficie imprimada que haya perdido su efectividad adherente, resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reparada antes de que la capa superficial sea colocada, a cuenta, costo y riesgo del Contratista y aprobada por el Supervisor.

6.2.5 DEL PERSONAL:

- ✓ El ganador de la buena pro deberá contar con operarios, que tengan experiencia en la realización de este tipo de trabajos.
- ✓ Proporcionará a su personal todos los implementos de seguridad que se utilizan en obra, como ser: Casco de seguridad, lentes, zapatos de seguridad, overoles con cintas reflectoras, Etc.
- ✓ El gasto ocasionado por su personal será de entera responsabilidad y costo del contratista.

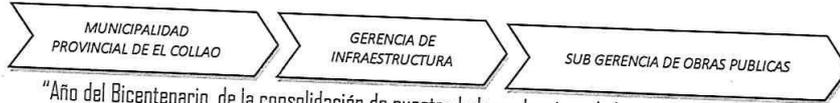
6.2.5. ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

CONTROLES

Para el suministro y aplicación del material bituminoso en la base del pavimento, la Entidad llevará el control de los trabajos utilizando los partes diarios de trabajo, los que serán formulados obligatoriamente al término de cada jornada, en original y 03 copias, en ellos se anotarán el avance en M2 con todos los detalles que en los formatos se indique que permita controlar el rendimiento de las unidades. Los partes diarios de trabajo debidamente rubricados por el Ing. Residente, el Ing. Supervisor de Obra y Controlador, constituirán el único documento válido, en base al cual se confeccione las valorizaciones, no debiendo contener: borrones, enmendaduras, ni correcciones, los mismos que lo invalidan.

Los partes diarios al término de cada jornada serán visados, se distribuirán en la siguiente forma: original y 01 copia para el Proveedor y 02 copias para la Entidad (por medio del Residente de obra).

CALIDAD MATERIAL ASFALTICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La llegada de cada camión que transporte el material asfáltico a utilizarse en la imprimación, el Contratista deberá entregar al Supervisor un certificado de calidad del producto, así como la garantía del fabricante de que éste cumple con las condiciones especificadas en las Subsecciones 415.02(c) ó (d). Dicho certificado no exceptúa, la ejecución de ensayos de comprobación por parte del Supervisor, ni implica la aceptación de la entrega. El Supervisor no aceptará el empleo de material asfáltico que no cuente con la certificación de calidad del producto.

En el caso de empleo de asfalto líquido, el Supervisor comprobará mediante muestras representativas (mínimo una muestra por cada 40 m³ o antes si el volumen de entrega es menor), el grado de viscosidad cinemática del producto; para el caso emulsión asfáltica, se comprobará su tipo, contenido de agua y penetración del residuo.

En relación con los resultados de las pruebas, no se admitirá ninguna tolerancia sobre los límites establecidos en las Tablas 415-04, 415-05 ó 415-06. Según EG-2013 MTC.

TASA DE APLICACIÓN

La tasa de aplicación de las áreas imprimadas no deberá variar en más del 10%, con respecto al diseño aprobado.

6.2.6. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Los equipos que se oferten serán operados por el personal de probada competencia, seleccionado por el proveedor, estando obligados a acatar las disposiciones del residente de obra.
- El mantenimiento, reparación e insumos que requieran los equipos para su operación son por cuenta del proveedor.
- Los equipos requeridos deberán de iniciar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.
- Estar en capacidad y condiciones de reparar, sustituir o cambiar maquinarias o equipos que se malogren o se den de baja en un plazo máximo de dos (02) días calendario a su costo.
- Deberá mantener en obra el equipo contratado, no pudiendo efectuar traslados fuera de la zona de trabajo y retiros no autorizados, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor solicitará el pago de la valorización una vez que haya cumplido con el suministro y aplicado en su totalidad el imprimado de la base del pavimento.

Ing. Raúl Sosa Cárpio
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240688

6.2.6. CERTIFICADOS DE CALIDAD

El proveedor deberá de entregar los certificados de calidad del producto durante los trabajos del imprimado, así como la garantía de que este cumple con las Especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras NORMA EG-2013 del MTC, información que será verificada por el servicio que se contratará para este fin, el mismo que será solventado por el proveedor, el control de calidad será realizado por la contratista una vez concluida los trabajos de imprimado, y son los siguientes:

- Prueba de material bituminoso según Norma EG-2013.
- Ensayo de penetración del imprimado según Norma EG-2013.

INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 121444

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

A. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán ser entregados PUESTO EN OBRA, IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO"

Departamento : Puno
Provincia : El Collao
Distrito : Ilave



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes se entregarán en el plazo de **15 (Quince días) calendario**, contabilizados desde el día siguiente de firmado el acta de entrega de terreno, según el siguiente detalle:

Plazo de entrega, instalación y colocación : 14 días calendarios.
Plazo de puesta en funcionamiento : 01 día calendario.

ENTREGABLES

Se realizará en entrega única

8. **ADELANTOS**
No corresponde.
9. **SUBCONTRATACION**
No corresponde.
10. **CONFIDENCIALIDAD**
El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la presentación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pueda producir con ocasión de servicio que presta, durante o después de concluida la vigencia del presente documento.
11. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION**
Se considera los siguientes aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual se indica en lo siguiente:
 - Área que coordinaran con el proveedor: RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA.
 - Área que brinda la conformidad: RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA.
12. **PRUEBAS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**
Se realizará la verificación técnica para el cumplimiento de entrega del bien o bienes por parte de los responsables del área usuaria Residente y Supervisor, según las Especificaciones Técnicas.
13. **CONFORMIDAD**
La conformidad se otorgada por el Residente de Obra y el V° B° del Inspector de Obra y/o Supervisión de Obra, hojas de valorización según lo solicitado por las responsables del proyecto.

Ing. Raúl Sosa Cuypa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 240686

Edwin
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 127444

- Para los efectos del trámite del pago, se presentan los siguientes documentos:
- Carta de solicitud de conformidad de trabajo prestado y pago respectivo, dirigida a la residencia.
 - Informe general del desarrollo del trabajo prestado, el cual deberá ser firmado por el personal clave según su especialidad y representante legal. Dicha documentación deberá ser presentada en (01) original, (01) copia, en el siguiente orden:
 - Informe técnico detallada adjuntando programación de trabajos, personal obrero calificado, maquinarias y equipos empleados, plan de seguridad y salud en el trabajo, dossier de calidad, certificados de calidad de equipos, entre otros certificados realizados durante la adquisición del bien, sello y firma por el profesional colegiado y habilitado.
 - CD, con la documentación escaneada en tamaño PDF + videos de las actividades realizadas.
 - Memoria descriptiva de la intervención del trabajo prestado.
 - Acta de conciliación de metrado, firmado por el residente de obra, responsable de la actividad (personal clave) y topógrafos de ambas partes.
 - Hoja resumen y plantilla de metrado conciliado.
 - Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio en original.
 - Certificado de ensayos de control de calidad elaborados y emitidos por un laboratorio equipado.
 - Panel fotográfico de las actividades realizadas, (antes, durante y después), (mínimo, 30 fotos).

Elaboración de EE.TT. según OSCE Anexo N°01 "Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE EL COLLAO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Panel fotográfico de la extracción y sellado de núcleo de asfalto, con su respectiva numeración y progresiva correspondiente.
- Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado conciliado.
- Certificado de calibración de los equipos de laboratorio y maquinarias. Diseño de mezcla asfáltica utilizada, según especificaciones técnicas.
- Certificado de control de calidad de asfalto e imprimación asfáltica de acuerdo a los ítems en las especificaciones técnicas.
- Copia del contrato.
- Factura.

14. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, según los precios unitarios del contrato, por metro cuadrado (m²), para toda la actividad ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, aprobadas mediante la conformidad de bien o bienes con firma del Residente, Supervisor y/o Inspector de obra: "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. PUNO (1° CUADRA A 7° CUADRA) Y AV. JESUS (1° CUADRA A 4° CUADRA) A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE ILAVE DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO", según el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central de la Entidad
- Informe de Conformidad emitida por el funcionamiento responsable Residente y Supervisor de Obra.
- Guía de Remisión

15. **PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega de los Materiales de acuerdo a la fecha prevista según la orden de compra, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo al Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

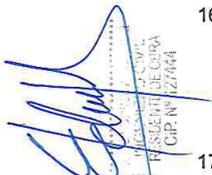
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

16. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de bienes, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de 03 (años) contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

17. **SISTEMA DE CONTRATACION
PRECIOS UNITARIOS.**

Ing. 
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 240686


RESIDENTE DE OBRA
CIP: Nº 27744

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN Y/O VENTA DE ASFALTO EN CALIENTE Y/O ADQUISICION Y PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y/O ADQUISICION, PRODUCCION Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y/O VENTA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> |

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|-------|------------------|----|---------------------|--|----|----------------------------|---|----|-------------------------------------|--|--|
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO MÍNIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RESPONSABLE TÉCNICO</td> <td>INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO DE SERVICIO EN COLOCADO DE PAVIMENTO ASFALTICO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O INGENIERO RESPONSABLE EN PAVIMENTOS Y/O RESIDENTE EN COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y/O ASFALTO DE VÍAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO INGENIERO SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O AFINES EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA.</td> </tr> </tbody> </table> | CANT | CARGO | REQUISITO MÍNIMO | 01 | RESPONSABLE TÉCNICO | INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO DE SERVICIO EN COLOCADO DE PAVIMENTO ASFALTICO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | 01 | ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS | INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O INGENIERO RESPONSABLE EN PAVIMENTOS Y/O RESIDENTE EN COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y/O ASFALTO DE VÍAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | 01 | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD | INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO INGENIERO SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O AFINES EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | |
| CANT | CARGO | REQUISITO MÍNIMO | | | | | | | | | | | | |
| 01 | RESPONSABLE TÉCNICO | INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO DE SERVICIO EN COLOCADO DE PAVIMENTO ASFALTICO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | | | | | | | | | | | | |
| 01 | ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS | INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O INGENIERO RESPONSABLE EN PAVIMENTOS Y/O RESIDENTE EN COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y/O ASFALTO DE VÍAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | | | | | | | | | | | | |
| 01 | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD | INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, COMO INGENIERO SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O AFINES EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL, COMPUTADOS DESDE LA COLEGIATURA. | | | | | | | | | | | | |
| | Acreditación: | | | | | | | | | | | | | |
| | La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> | | | | | | | | | | | | | |

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-MPCI/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.